



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

24 ABR. 2015

1733

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

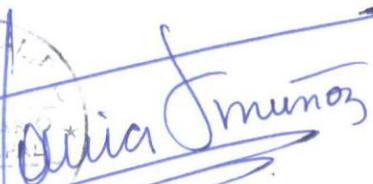
- a) La solicitud presentada por **FONDO ESPERANZA SPA**, RUT N° 76.141.388-0, domiciliado en Isidora Goyenechea N° 2939 de Santiago comuna Las Condes; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 71, de fecha 14 de abril de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **FONDO ESPERANZA SPA**, Patente Comercial de **PRESTADOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, OTORGAR MICROCREDITOS Y ACCESO A CREDITOS**, en el local ubicado en **Pedro Aguirre Cerda n° 770-A** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


TANIA FERNANDEZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JAO/TFM/dam.

Distribución:

- **Fondo Esperanza SPA.**
- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.